

Hacienda y S.O.S.P.



YERBA BUENA, 23 JUN 1987

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENA

ORDENANZA Nº 2461

VISTO :

Los trabajos de reparación de cañerías, conexiones domiciliarias, etc., que debe realizar Di.P.O.S.; y

CONSIDERANDO :

Que en la mayoría de los casos al ejecutar estas tareas se dejan en condiciones de intransitabilidad las vías de circulación de éste Municipio, como asimismo bocacalles en mal estado, veredas sin la cobertura necesaria para lograr niveles originales, et.;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO PRIMERO: Antela ejecución de cualquiera de los / trabajos mencionados anteriormente la Empresa Di.P.O.S. proceda a la reparación de los mismos a fin de dejar en condiciones el lugar don de se efectúen las tareas.-

ARTICULO SEGUNDO: En caso de no cumplimentarse lo dispuesto en el artículo primero de la presente Ordenanza en 30 días desde la notificación correspondiente, la Municipalidad de Yerba Buena procederá a realizar los trabajos respectivos con cargo a la Empresa Di.P.O.S. .-

ARTICULO TERCERO: Los cobros respectivos se realizarán / por cuenta de la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Yerba Buena.-

ARTICULO CUARTO : COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVESE.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firmado: Josefina de Araoz
Secretaria
H.C.D. de Y. Buena

Rubén Bernardo Araoz
Vice - Pte. 1º
H.C.D. de Y. Buena
a c/Presidencia

MAGDALENA de TAMAYO
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

JOSEFINA de ARAOZ
SECRETARIA
H. CONCEJO DELIBERANTE de YERBA BUENA

